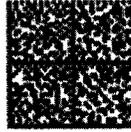


**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS**

DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL META

ST 01446



Asunto: Comunicación del acto administrativo RT 00376 DE 29 DE MAYO DE 2024ID 838379

Villavicencio, 29 de mayo de 2024.

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Dirección Territorial del Meta, hace saber que comunica a los herederos determinados e indeterminados del señor **JACINTO VALLECILLA** (fallecido) quien en vida se identificó con número de cédula **2.770.XXX** expedida en Zarza, Valle del Cauca, la señora **ELVIA HERRERA MORA** (fallecida) quien en vida se identificó con número de cédula **30.983.XXX**, el señor **OTALVARO VALLECILLA HERRERA** (fallecido) quien en vida se identificaba con número de cédula **8.191.XXX** y **MARGOT VALLECILLA HERRERA** (sin dato) quien se encuentra desaparecida.

Que durante el trámite del ID **898379** se expidió **RESOLUCIÓN NÚMERO RT 00376 DE 29 DE MAYO DE 2024** "Por la cual se resuelve sobre la corrección de errores formales de la Resolución N° RT 00302 del 30 de abril de 2024, mediante la cual inscribe una solicitud de inclusión de un predio en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente" en relación con el predio denominado "predio rural "El Paraíso", ubicado en la vereda La Cristalina, del Municipio de Puerto Gaitán, departamento del Meta, con un área georreferenciada total de mil cuatrocientos sesenta y cinco hectáreas con tres mil quinientos sesenta y nueve metros cuadrados (1.465 has + 3.569 m2) identificado con los folios de matrícula inmobiliaria 234-13518, 234-13521, 234-13522 como se citó en las consideraciones, así:

1. "RT 00376 DE 29 DE MAYO DE 2024 "Por la cual se resuelve sobre la corrección de errores formales de la Resolución N° RT 00302 del 30 de abril de 2024, mediante la cual inscribe una solicitud de inclusión de un predio en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente". en veinte (20) folios de la misma. (SIC),

Se informa a los comunicados que contra el acto administrativo **no procede recurso alguno**, por lo cual quedará en firme, de conformidad con el numeral 3° del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA al día siguiente de su publicación y des fijación.

El presente AVISO se publica a los treinta (30) días, del mes de mayo de 2024 a las 8:00AM horas.

SONIA JULIETH LEÓN CAMACHO

Coordinadora Zona Microfocalizada – Dirección Territorial del Meta

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

**RT-RG-FO-29
V.4**

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 1/02/2019

CONSTANCIA DE DES-FIJACIÓN treinta (30) días, del mes de mayo de 2024 a las 05:00 pm horas.

SONIA JULIETH LEÓN CAMACHO

Coordinadora Zona Microfocalizada – Dirección Territorial del Meta

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Proyectó: Angie Salazar Abogada Secretarial.

Que referente al ID 898379.- se expidió la siguiente resolución:

- **“RESOLUCIÓN NÚMERO RT 00376 DE 29 DE MAYO DE 2024 “Por la cual se resuelve sobre la corrección de errores formales de la Resolución N° RT 00302 del 30 de abril de 2024, mediante la cual inscribe una solicitud de inclusión de un predio en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente” en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente”. en veinte (20) folios de la misma. (SIC), quedando así:**

RESUELVE

PRIMERO: Corríjase la Resolución RT 00302 del 30 de abril de 2024, en el sentido de indicar que el acto administrativo en los siguientes apartes de la parte motiva y en el ordinal primero de la parte resolutive, quedaran de la siguiente manera:

2. De los hechos

2.1.2. Que según ampliación realizada a la señora [REDACTED] (hija del solicitante), cuando llegaron al predio, este era solo monte y sabana, realizaron los primeros trabajos en el predio con hacha y pala, luego se construyó una casa de moriche grande, con madera del árbol Choepo, piso en tierra y techo de moriche. (Subrayado y negrilla propia)

2.1.3. Que el solicitante convivía de manera permanente con su núcleo familiar la señora Elvia Herrera Mora (fallecida) con número de cédula 30.983. [REDACTED] y sus hijos: [REDACTED] Ojalvaro Vallecilla Herrera, [REDACTED] Merlot Vallecilla Herrera. (Subrayado y negrilla propia)

(...)

• Diligencia de ampliación de hechos llevada a cabo a los 25 días de noviembre de 2022 [REDACTED] Doc. 5237956) (Subrayado y negrilla propia)

4. Actuaciones administrativas

(...)

Mediante la Resolución RT 00883 de 12 de marzo de 2018¹⁹, se decidió iniciar el estudio formal de la solicitud de restitución de tierras presentada por el señor Jacinto Vallecilla (fallecido) quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía N° 2.770. [REDACTED] respecto a un predio denominado [REDACTED]

* Id de documento 5237956.
* Id de documento 2680603.

RT-RG-MO-38
V2

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada Fecha de aprobación: 13/02/2018



RT-RG-FO-29
V.4

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 1/02/2019

"El Paraíso" ubicado en la vereda La Cristalina, municipio de Puerto Gallán, departamento del Meta". (Subrayado y negrilla propia)

7. Pruebas

26. Diligencia de Ampliación de hechos rendida por el señor [REDACTED] [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED] de 2022¹⁶. (Subrayado y negrilla propia)

28. Diligencia de ampliación de hechos rendida por la señora [REDACTED] de [REDACTED] de 2022¹⁸. (Subrayado y negrilla propia)

(...)

8.1.1. Naturaleza jurídica del inmueble

(...)

Que como conclusión se establece que no existe un título originario del Estado y/o inscripción de títulos traslativos de dominio que relacione al solicitante Jacinto Vallecilla (fallecido) identificado con número de cédula 2.770. [REDACTED] de Zarzal (Valle del Cauca). (Subrayado y negrilla propia)

(...)

Así las cosas, se tiene que el señor Jacinto Vallecilla (fallecido), ingresó al predio denominado "El Paraíso" en calidad de ocupante, desde aproximadamente el año de 1966. Según ampliación [REDACTED]

Análisis sobre la explotación económica del predio en solicitud:

(...)

Es decir que viendo las cosas así, en el presente caso, teniendo en cuenta que el predio denominado "El Paraíso", en su calidad de bien baldío, que explotó el señor Jacinto Vallecilla (fallecido), como ya fue antes mencionado el núcleo en ampliación rendida por [REDACTED] [REDACTED] (Subrayado y negrilla propia)

(...)

Análisis sobre la explotación económica del predio en solicitud:

Así las cosas se llevó a cabo por parte de la Unidad, se determinó que los hijos del solicitante Jacinto Vallecilla y la señora Elvia Herrera Mora, quienes padecieron los hechos victimizantes [REDACTED]

* Página 10, párrafo 6 de la Resolución Número RT 00302 del 30 de abril de 2024.
* N° de documento 482930
* N° de documento 5237956

RT-RG-MO-28
V2

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada Fecha de aprobación: 13/02/2019

Resolución RT 00378 DE 29 DE MAYO DE 2024 Hoja N°. 17

Continuación de la RT 00378 DE 29 DE MAYO DE 2024: "Por la cual se resuelve sobre la concesión de errores formales de la Resolución N° RT 00302 del 30 de abril de 2024, mediante la cual se inscribe unos edificios en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"

[REDACTED] Chalvero Vallecilla Herrera (fallecido) quien se identificaba con Cédula número 8.191. [REDACTED] y finalmente Margot Vallecilla Herrera (sin dato). (Subrayado y negrilla propia)

(...)

La situación de violencia asociada a graves violaciones a derechos humanos o infracciones al Derecho Internacional Humanitario.

Las declaraciones rendidas bajo la gravedad de juramento tanto por el solicitante Jacinto Vallecilla en el Formulario de Solicitud de Inscripción en el RTDAE, así como en diligencia de ampliación al señor Jacinto Vallecilla, [REDACTED] la informe técnico de Prueba Social²⁰, y de acuerdo con las demás pruebas arribadas al expediente, conciben con los hechos registrados por las distintas fuentes utilizadas para la elaboración de Documento de Análisis de Contexto, que evidencian la situación de violencia marcada que sufrió la población civil residente en el municipio de Puerto Gallán, departamento del Meta.

12. IDENTIFICACIÓN DE LA VÍCTIMA Y EL NÚCLEO FAMILIAR DEL DESPOJADO O DE QUIEN ABANDONÓ EL PREDIO.

10.2 Núcleo familiar al momento de los hechos victimizantes:

Vallecilla		Jacinto	Cédula de ciudadanía -C.C.	2.770. [REDACTED]	Tieter	2104/103 2	Fallecido
Herrera	Mora	Elvia	Cédula de ciudadanía -C.C.	30.083. [REDACTED]	Tieter	0356/103 8	Fallecido
Vallecilla	Herrera	Chalvero	Cédula de ciudadanía -C.C.	8.191.483	Hijos	310/116 9	Fallecido

²⁰ N° de documento 5183487

RT-RG-MO-28
V2

RT-RG-FO-29
V.4

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 1/02/2019

Resolución RT 00376 DE 29 DE MAYO DE 2024 Hoja N°. 18

Continuación de la RT 00376 DE 29 DE MAYO DE 2024. Por la cual se resuelve sobre la conexión de actas formales de la Resolución N° RT 00302 del 30 de abril de 2024, mediante la cual se inscribe en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente.

Vallecillo	Herrera	Margot	Cédula de ciudadanía -C.C.	Sin dato	Hija	sin dato	Desaparecido	No aplica	
Vallecillo	Jacinto		Cédula de ciudadanía -C.C.	2.770	X	21/04/1932	Fallecido	No aplica	
Herrera	Mora	Elvia	Cédula de ciudadanía -C.C.	30.983	X	03/02/1918	Fallecido	No aplica	
			Cédula de ciudadanía -C.C.						
			C.C.						
Vallecillo	Herrera	Olivero	Cédula de ciudadanía -C.C.	6.191		X	21/04/1932	Fallecido	No aplica
Vallecillo	Herrera	Margot	Cédula de ciudadanía -C.C.			X	sin dato	Desaparecido	No aplica

RT-RG-MO-29 V2

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada Fecha de aprobación: 15/02/2019



Resolución RT 00376 DE 29 DE MAYO DE 2024 Hoja N°. 19

Continuación de la RT 00376 DE 29 DE MAYO DE 2024. Por la cual se resuelve sobre la conexión de actas formales de la Resolución N° RT 00302 del 30 de abril de 2024, mediante la cual se inscribe en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente.

Se realiza actualización de nóminas familiares, puesto que se presentaron errores en los nombres de [REDACTED]

Para la elaboración del presente documento se tuvo en cuenta la información que reposa en el expediente de restitución y la aportada por cada uno de los legitimados y sus hijos que se incluyeron en el presente documento. Se contó con la mencionada por los hijos del difunto solicitante: [REDACTED] en diligencias de declaración hechas los días 01/04/2022, 29/11/2022 y 29/11/2022. Así mismo, se estableció comunicación con ellos el día 22 de diciembre de 2023 para actualizar información de contacto en el SRTDAF. Para el presente documento se debe tener en consideración los siguientes puntos:

1. Para el año 1986, el predio fue adquirido por el fallecido solicitante Jacinto Vallecillo (fallecido), quien relató que su núcleo familiar estaba conformado por él, su compañera Elvia Herrera (fallecida) y sus tres hijos mayores: [REDACTED] y [REDACTED]. Sus demás hijos nacieron mediante [REDACTED] y [REDACTED] en el predio [REDACTED] en restitución.
2. Como se mencionaba anteriormente, sus demás hijos: [REDACTED] Olivero (fallecido), [REDACTED] (Desaparecido), nacieron en su municipio de Puerto Gallán - Meta.
3. Olivero Vallecillo Herrera, cuarto hijo del fallecido solicitante falleció por ocasión al conflicto armado el día 18 de mayo de 2005, según relató el señor Mosquero Vallecillo y, de acuerdo con lo observado en certificado de defunción emitido por su único hijo [REDACTED]. Es importante mencionar que, en las bases de datos de ADRES, el señor Olivero figura como activo en la Nueva EPS desde el 01/11/2023, en la ciudad de Guaní. Una vez observado lo anterior, se indagó con el señor [REDACTED] quien asegura que debe haber un error, ya que su hermano al fallecer en el año 2005, [REDACTED].
4. El señor [REDACTED] se, según lo mencionado por el señor [REDACTED] el único hijo del señor Olivero, por lo que se incluyó en el presente documento como legitimado por línea del señor Olivero Vallecillo, [REDACTED] su padre.
5. La señora Margot Vallecillo Herrera, hija menor del fallecido solicitante se encuentra desaparecida. Aseguran los hermanos Vallecillo que no recuerdan la fecha de su desaparición, pero calculan que fue hacia la misma época en que tuvieron que desplazarse. Refieren que no han realizado denuncia ante ninguna entidad y tampoco cuentan con documentos relacionados a la señora Margot, por lo tanto, no suministran información de ella. Tampoco han hecho el trámite para su muerte presunta.
6. Sobre la señora [REDACTED] hija del fallecido solicitante, indicaron los hermanos [REDACTED] que, para el año 1982, fecha en que ocurren los hechos victimizantes, sus padres [REDACTED] y [REDACTED] viviendo y trabajando en Bogotá.

Nota: Se adjuntan los documentos de identificación de [REDACTED] así como los registros civiles de nacimiento de [REDACTED] Olivero y Avaro Herrera. Asimismo, se anexa registros civiles de defunción del señor Jacinto Vallecillo y de la señora Elvia Herrera Mora, Certificado de defunción del señor Olivero Vallecillo.

B. EN LA PARTE RESOLUTIVA

PRIMERO. Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente al señor JACINTO VALLECILLO (fallecido) quien se identifica con cédula de ciudadanía número 2.770 expedida en Zarza, Valle del Cauca y la señora Elvia Herrera Mora (fallecida) quien se identifica con cédula de ciudadanía número 30.983, en calidad de ocupantes del predio rural "El Paraíso", ubicado en la vereda La Cristalina, del Municipio de Puerto Gallán, departamento del Meta con un área georeferenciada total

RT-RG-MO-29 V2

RT-RG-FO-29
V.4

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 1/02/2019

Así las cosas, Se informa a los comunicados que contra el acto administrativo no procede recurso alguno, por lo cual quedará en firme, de conformidad con el numeral 3º del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA al día siguiente de su publicación y des fijación, se adjunta la **RT 00376 DE 29 DE MAYO DE 2024** en veinte (20) folios.



SONIA JULIETH LEÓN CAMACHO

Coordinadora Zona Microfocalizada – Dirección Territorial del Meta

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Anexos Digitales: Resolución de corrección de error: RT 00376 DE 29 DE MAYO DE 2024 en 20 folios
Proyectó: Angie Salazar, Abogada Secretarial 

RT-RG-FO-29
V.4

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 1/02/2019

